



PROCESO : LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN
RADICACIÓN : 2021-00062

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora ANA CONSUELO SUÁREZ, se advierte lo siguiente:

1. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos al demandado MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección de notificación del mismo.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>042</u> del <u>31 de octubre de</u> <u>2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ secretaria</p>
--